Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-157 Versión: 02
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Fecha de aprobación :17 de Marzo de 2023

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

CIUDAD: CHOACHI | FECHA: 11/03/2026 | N°ACTA: 25181EI2026-00 2

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Fabrica	X	Deposito		Comercializadora		Servicios	
Taller	X	Estación de Servicio		Bodega		Acabado de productos	
Hangar		Otro					

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL	KAREM YULIANA MURILLO CADAVID
*CÉDULA / NIT	1068975716 — EMAIL: Karemmurillo6@gmail.com
*NOMBRE COMERCIAL	TALLER DEFI
*DIRECCIÓN	KR 1 N° 4-60 — MATRICULA MERCANTIL: NO TIENE
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA — *MUNICIPIO: CHOACHI
Barrio: Centro — Vereda: — — Comuna: — — Localidad: —	
Sector: — — Corregimiento: — — Caserío: — — UPZ: —	
Otro: — Cual: —	
TELÉFONOS	3102760673 — MATRICULA MERCANTIL: NO TIENE
CORREO ELECTRÓNICO	Karemmurillo6@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO	KAREM Y. MURILLO C.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. X — C.E — — NIT — — *Número de documento: 1068975716
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	KAREM Y MURILLO C.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. X — C.E — — NIT — — *Número de documento: 1068975716
CORREO ELECTRÓNICO	Karemmurillo6@gmail.com
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 1 N° 4-60

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X — NO —

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Karemmurillo6@gmail.com
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA — *MUNICIPIO: CHOACHI
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	8:00AM 6:00PM — N° DE TRABAJADORES: Admón — Operativos 2
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES	0
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CÓDIGO CIIU: SI X NO —	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD EVIDENCIADA: 4520 Taller de mecanica de vehiculos

TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO: Grande (mayor a 200 trabajadores) — — Mediano (51 a 200 trabajadores) — — Pequeña (11 a 50 trabajadores) — — Microempresa (1 a 10 trabajadores) X

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRIMERA VISITA	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRIMERA VISITA %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	PRIMERA VISITA		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN X	SOLICITUD DEL INTERESADO —		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS —
SOLICITUD OFICIAL —	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA —		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN —

OTRO — Especifique: —

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR: —

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)** — Nota: (para no afectar calificación de los bloques se

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Programa de capacitación: mejores prácticas higiénicas, Identificación y reducción de riesgo, Almacenamiento seguro de sustancias químicas, uso de EPP. (art 12 al 17 Ley 55 de 1993)	X		
Información sobre: Buenas practicas para el manejo de sustancias químicas Articulo 102, 130 de la Ley 9 de 1979) (ley 55 de 1993)	X		
Manifiesto de recolección de residuos peligrosos por gestor, actas de tratamiento y disposición final	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		X	NA Zona Urbana
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		
Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad almacenada)	X		
Listado de productos terminados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad producida)	X		
Listado de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento (Nombre residuo, estado de la materia, cantidad generada)	X		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	X		
Registro de uso del suelo emitido por la autoridad competente	X		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	Cumple con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley 9 de 1979 , sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.(Art 90 Ley 9 de 1979).	2 X	1	0		
1.2	El establecimiento cuenta con una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura. (Art 91 Ley 9 de 1979)	5 X		0		CR
1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 92, 193, 194 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-157 Versión: 02 Fecha de aprobación :17 de Marzo de 2023

1.6	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	X	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las puertas no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas (Art 98 Ley de 1979).	2	X	1	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes (Art 95 Ley 9 de 1979) (Art 47,48, (Art (Resolución 14861 de 1985) de 1979) (Art 47,48,49 (Art (Resolución 14861 de 1985) franja fotoluminica	2	X	1	0		
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) . Las corredores internos se cumpla con las disposiciones establecidas en el (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	2		1	0	X	NC No cuenta Con demarcación
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas estan diseñados, construidos, instalados, mantenidos, aislonados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos energizados a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	2	X	1	0		
1.9	El establecimiento cuenta con medidas necesarias donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frio o calor, para controlar y mantener las condiciones de temperatura adecuadas (Art 108 Ley 9 de 1979)	2	X	1	0		
1.10	la ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 109 ley 9 de 1979)	2	X	1	0		
1.11	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 105 Ley 9 de 1979)	2	X	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					23		La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C		CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (Inodoros lavamanos y Ducha) Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	10	X		0		CR
2.2	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocacion de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	3		1.5	0	X	NC No dispone de poceta
2.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para equipos e instalaciones documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	7		3.5	0	X	NC Se evidencia falta de aseo sin programa.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					10		La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C		CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos)	2	X	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 185 Ley 9 de 1979)	3	X		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 178 Ley 9 de 1979)	1	X	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2		1	0	X	NC No cuenta Con tanque.
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1		0.5	0	X	NC
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**		**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos.	1	X	0.5	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	X	0.5	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**		**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado	3		1.5	0	X	NC No cuenta Con plan integral
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificación y características de los residuos presente en el establecimiento (Art 198 Ley 9 de 1979)	2		1	0	X	NC No cuenta con área de almacenamiento
3.3.3	Son removidos los residuos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros.	1	X	0.5	0		
3.3.4	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	1		0.5	0	X	NC S.M recipientes adecuados.
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**		**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 y Art 593 Ley 9 de 1979)	3		1.5	0	X	NC No existe programa
3.4.3	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	4	X		0		CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					13		La calificación del bloque corresponde al _____% del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C		CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3		1.5	0	X	NC No existe plan de gestión
4.2	Todas las maquinarias, equipos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades (Artículo 112 Ley 9 de 1979)	2	X	1	0		
4.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en: cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2		1	0	X	NC Señalización
4.3	El establecimiento cuenta con mecanismos de seguridad y soportes de registros de mantenimiento para maquinarias y equipos	2	X	1	0		
4.4	El establecimiento cuenta con elementos y/o equipos para la contención de derrames ((trincheras, canaletas, muros de contención entre otros)(Art 102 Ley 9 de 1979)	3	X	1.5	0		
4.5	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2		1	0	X	NC No tiene alarma
4.7	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861de 1985)	3		1.5	0	X	NC No cuenta Con extintor
4.8	Todos los trabajadores cuentan con los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad laboral desarrollada (Art 123 de ley 9 de 1979)	3	X	1.5	0		
4.9	Existe botiquín completo de primeros auxilios. (Art 240 de ley 9 de 1979)	2		1	0	X	NC No cuenta Con botiquín
4.10	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleados en el proceso productivo y estas se encuentran rotuladas y etiquetadas y con la implementación de prácticas de manejo y almacenamiento seguro (Artículo 121 de la Ley 9 de 1979)	4	X		0		CR
4.11	El establecimiento cuenta con hojas de seguridad de las sustancias químicas empleadas en el proceso productivo y estas son almacenadas cumpliendo con una matriz de compatibilidad.(Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	2		1	0	X	NC No cuenta Con hojas de Seguridad

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-157 Versión: 02 Fecha de aprobación :17 de Marzo de 2023

4.12	El establecimiento cuenta con las medidas de higiene y seguridad para controlar los agentes químicos y biológicos donde se emplean procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo. (Art 88, Art 101 Ley 9 de 1979)			X		NC No cuenta con medidas de higiene y seguridad.
				14		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE — La calificación del bloque corresponde al _____ % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
60	— FAVORABLE	95%-100%
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
	— DESFAVORABLE	< 49.9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico" independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representando de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-4985) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

1.7 NC las diferentes áreas de Circulacion no se encuentran demarcadas
2.2 NC no dispone de un cuarto independiente para el lavado de elementos
2.3 NC el establecimiento presenta desorden y falta de aseo, no cuenta con el programa de limpieza y desinfeccion.
3.4.4 - 3.5 NC no tiene tanque de almacenamiento de agua potable.
3.3.1 NC no cuenta con plan de gestion integral de residuos.
3.3.5 NC no cuenta con area para el almacenamiento de residuos.
3.2.3 / 3.3.4 NC sin recipiente tapados para la disposicion de residuos.
3.4.1 NC no cuenta programa de manejo integral de plagas.
4.1 NC no existe plan de gestion del riesgo de desastres.
4.3 NC Sin señalizacion contra en las diferentes areas.
4.5 NC no cuenta con alarma de emergencia
4.7 NC no cuenta con extintores
4.9 NC sin botiquin de primeros auxilios.
4.11 NC No presenta hojas de seguridad de las sustancias quimicas completas
4.12 NC no cuenta con las medidas de higiene y seguridad para controlar los agentes quimicos.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El establecimiento no presenta acta de inspección, vigilancia y control Sanitario.

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO X

— Clausura temporal total	— Decomiso	— Vacunación personas o animales
— Clausura temporal parcial	— Destrucción o desnaturalización	— Destrucción o desnaturalización
— Suspensión parcial de trabajos o servicios	— Congelación	— Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
— Suspensión total de trabajos o servicios	— Captura y observacion de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	— Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas
— Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: _____

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI — NO X — Nº DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS: _____

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DIAS HÁBILES PLAZO	30 días
FECHA INICIO PLAZO	12/03/2026
FECHA LIMITE DE PLAZO	28/04/2026

IX. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de Marzo del año 2026 en la Ciudad de CHOACHI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JAIME PARADA BECERRA	NOMBRE:
CEDULA: 6.769.277	CÉDULA:
CARGO: Tecnico Saneamiento	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karem Juliana Murillo	NOMBRE:
CEDULA: 1068975716	CÉDULA:
CARGO: Taller Automotriz Defi	CARGO:
INSTITUCIÓN: Taller Automotriz Defi	INSTITUCIÓN:

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-148
	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009	Fecha de aprobación: 16 / Abril / 2019

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: CUNDINAMARCA — FECHA: 11/03/2026

OBJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

Vivienda Transitoria		Canalizados		Diversión Pública	
Industriales	X	Espacio/bulo Público		Educativos	
Hospitalarios y Similares		Comerciales		Transporte de servicios públicos, oficial y escolar	
Puntos de entrada		Cuarteleros		Terminales portuarios tráfico nacional	
Establecimientos de Alimentos		Otro		Cual	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RAZÓN SOCIAL	KAREM YULIANA MURILLO CASTAÑO						
NIT	1068975716						
NOMBRE COMERCIAL	TALLER DEFI						
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	CHOACHI				
Barrio	Centro	Vereda	—	Comuna	—	Localidad	—
Sector	—	Corregimiento	—	Caserío	—	UPZ	—
Otro	—	Cual	—				
DIRECCIÓN	KR 1 N° 4-60						
TELÉFONOS	3102760673						
CORREO ELECTRÓNICO *	Karemmurillo66@gmail.com						
NOMBRE DEL PROPIETARIO	KAREM Y. MURILLO C.						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. X	C.E. —	NIT —	Número de documento	1068975716		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	KAREM Y. MURILLO C.						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. X	C.E. —	NIT —	Número de documento	1068975716		
CORREO ELECTRÓNICO	Karemmurillo66@gmail.com						
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	SI X	NO —					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Karemmurillo66@gmail.com						
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	CHOACHI				

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHÍCULO	PUBLICO —	OFICIAL —	ESCOLAR —	MIXTO —	PRIVADO/PARTICULAR —		
PLACA DEL VEHÍCULO	—						
NOMBRE DEL CONDUCTOR	—						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. —	C.E. —	Numero de documento	—			
TURNO	AM —	PM —	HORA	—			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	x	SOLICITUD DEL INTERESADO	—	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	—
SOLICITUD OFICIAL	—	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	—	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	—
OTRO	—	Especifique	—		
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR	—				

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros	X			—	
	No puede contar con zonas de fumadores	X			—	
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej.: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros	X			—	
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: ***"Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"*** Dimensiones del aviso dependiendo del área: **Opc 1:** áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo * 15 cm de ancho. **Opc 2:** áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 * 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.		X		NO POSEE ESTA SEÑALIZACIÓN	**Si no cumple canalizar a** ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
	La señalización contara con la siguiente información: Frase ***" Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad "*** *Parágrafo 1, artículo 2: Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.* Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo * 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.		X		NO VENDE	

Powered by CamScanner

La salud es de todos	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-148
Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Versión: 01
	ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009	Fecha de aprobación: 10 / Abril / 2019

3. El establecimiento adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. Literal C. artículo 20 de la Ley 1335 de 2009	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía	X				Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad Parágrafo 3 del Artículo 3 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a POLICÍA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a POLICÍA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuentre en el establecimiento cumple con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009 sobre advertencias sanitarias	Parágrafo 1°. Artículo 13. Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3881 de 2009 y Resolución 5914 de 2018			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad	X				Si no cumple canalizar a POLICÍA
9.El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos			X	NO VENDE	Si no cumple canalizar a POLICÍA

ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)

1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehículo			X	NO TRANSPORTA	Si no cumple canalizar a ALCALDÍA DE LA JURISDICCIÓN
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados			X	NO TRANSPORTA	
2. Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fumen al interior del vehículo	Generar acciones como: pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehículo o ponerse en contacto con la autoridad competente			X	NO TRANSPORTA	
3. Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo Artículo 20 de la Ley 1335 de 2009	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo * 8 cm de ancho. El material será adhesivo.			X	NO TRANSPORTA	

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de Marzo del año 2026 en la Ciudad de CHOACHI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
NOMBRE: JAIME PARADA BECERRA	NOMBRE:
CÉDULA: 6.769.277	CÉDULA:
CARGO: Tecnico de Saneamiento	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO	
NOMBRE: Karen Zulanga Muñoz	NOMBRE:
CÉDULA: 1068925716	CÉDULA:
CARGO: Taller Automotriz Defi	CARGO:
INSTITUCIÓN: Taller Automotriz Defi	INSTITUCIÓN:
FIRMA: Karen Diana Muñoz	FIRMA:
TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA	
NOMBRE	NOMBRE:
CÉDULA	CÉDULA:
CARGO	CARGO:
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN:
FIRMA	FIRMA:

Powered by CamScanner